EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA
"EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."
NIT: *900.305.071-8*

COMUNICACIÓN OFICIAL | Octubre 2026

Municipio de Altamira

Altamira, 20 de octubre de 2026

MUNICIPIO DE ALTAMIRA
RECIBIDO
20 OCT 2026
Hora: 4:32 Recibió:
Obs: S. General
#2990

Señor
YECID RODRIGUEZ TOVAR
Alcalde Municipal
Altamira

Asunto: presentación propuesta

De manera respetuosa me permito presentar propuesta para celebrar convenio interadministrativo cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, MEDIANTE LA INSTALACION DE HIDRANTES PUBLICOS PARA SU INCORPORACION A LA RED DE DISTRIBUCION**"

La celebración del convenio interadministrativo entre el Municipio de Altamira, Huila, y la Empresa de Servicios Públicos de Altamira – EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P., se justifica en la necesidad de fortalecer y optimizar la infraestructura del sistema de acueducto del área urbana del municipio, mediante la instalación de hidrantes públicos que se incorporen a la red de distribución de agua potable, con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, especialmente aquellas relacionadas con incendios, y contribuir a la protección de la vida, la integridad de los habitantes, los bienes públicos y privados y la infraestructura municipal.

Los hidrantes públicos constituyen elementos importantes de la infraestructura urbana, debido a que permiten disponer de puntos de conexión para el suministro de agua por parte de los organismos de atención de emergencias, particularmente los cuerpos de bomberos, cuando se requiere controlar y extinguir incendios. Su instalación en puntos estratégicos del área urbana puede facilitar el acceso al agua durante este tipo de contingencias, siempre que las condiciones hidráulicas de la red, la presión disponible, el caudal requerido y la capacidad de abastecimiento sean técnicamente adecuadas.

La participación conjunta del Municipio de Altamira y EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P. resulta pertinente en razón de sus competencias y responsabilidades complementarias. Por una parte, el municipio, como entidad territorial, tiene el deber de promover el bienestar general, proteger a sus habitantes y gestionar acciones orientadas a la prevención y atención de situaciones de riesgo, así como contribuir al mejoramiento de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios públicos. Por otra parte, EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P., en su calidad de empresa prestadora del servicio público de acueducto, cuenta con el conocimiento operativo y técnico relacionado con la red de distribución, lo cual resulta fundamental para planificar, coordinar y ejecutar las actividades necesarias para la adecuada incorporación de los hidrantes al sistema existente.

La articulación de esfuerzos entre ambas entidades permitirá coordinar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros, de acuerdo con los compromisos que se establezcan en el convenio, para desarrollar las actividades requeridas, garantizar la correcta ejecución de las obras y procurar que los hidrantes instalados sean compatibles con las condiciones de operación del sistema de acueducto. Asimismo, permitirá establecer responsabilidades claras en materia de ejecución, supervisión, recibo, operación y mantenimiento de la infraestructura, según corresponda.

Adicionalmente, el proyecto se orienta al fortalecimiento de la gestión del riesgo y de las condiciones de seguridad de la población urbana, al proporcionar infraestructura que puede apoyar la atención de emergencias y reducir las dificultades asociadas con la disponibilidad de puntos de abastecimiento de agua para la extinción de incendios. De esta manera, se busca contribuir a la protección de la comunidad y al desarrollo de un entorno urbano más seguro y con mejores condiciones de infraestructura pública.

En consecuencia, la suscripción del convenio interadministrativo entre el Municipio de Altamira, Huila, y EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P. constituye un mecanismo de cooperación institucional para aunar esfuerzos y recursos destinados a la optimización del sistema de acueducto del área urbana, mediante la instalación e incorporación de hidrantes públicos a la red de distribución. Su ejecución permitirá avanzar en el mejoramiento de la infraestructura municipal, fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y contribuir al cumplimiento de los fines estatales relacionados con la protección de la vida, la seguridad de la población y la adecuada prestación de los servicios públicos, en concordancia con las competencias legales de las entidades participantes.

Por lo anterior, se considera técnicamente conveniente y administrativamente pertinente adelantar las actuaciones necesarias para la celebración del convenio, previa verificación de su viabilidad técnica, jurídica, financiera y presupuestal, y de conformidad con la normativa vigente aplicable.

Razón por la cual EMSERALTAMIRA SA ESP, requiere cumplir con algunas obligaciones en la ejecución de las actividades:

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

Se obliga a realizar las actividades propuestas en este convenio interadministrativo así:

Adelantar la contratación bajo su entera responsabilidad y dirección, de acuerdo con la normatividad aplicable.

1. Ejecutar las obras y todos los proyectos incluidos en el alcance del presente convenio Interadministrativo, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para el objeto del mismo.
2. Se obligan a cumplir con las normas de seguridad establecidas en la normatividad vigente en lo relacionado con la ejecución de las obras y en especial en lo referente al cumplimiento de la seguridad industrial.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Efectuar el seguimiento presupuestal, de gestión y de ejecución de los recursos asignados al convenio.
5. Realizar el procedimiento contractual necesario de acuerdo con la Ley para la ejecución de los recursos del

convenio.

6. Elaborar el control en las inversiones que se realicen para la ejecución de las obras.
7. Llevar a cabo las acciones contractuales necesarias para la ejecución de las obras.
8. Ejercer la Supervisión del convenio que surja del proceso, fiscalización con la que se verificarán, entre otras.
9. Ejecutar los recursos desembolsados por el municipio en las actividades previstas en el convenio.
10. Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras objeto de este convenio como mínimo, la obligación de constituir las garantías que amparen, Cumplimiento, Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Responsabilidad Civil Extracontractual y Estabilidad de la obra y calidad de la obra en los términos que establece la ley.
11. Recopilar y entregar al supervisor designado por el Municipio Altamira, la información referente a la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del convenio.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas del convenio (de conformidad a los diseños planos y demás especificaciones técnicas desarrolladas por la administración municipal de Altamira).
13. Rendir informes parciales de la ejecución del convenio al Supervisor del mismo.
14. Ejecutar las obras objeto del convenio a los precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, al igual que todos los trabajos y obras necesarias para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación de las mismas.
15. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios.
16. Demostrar el pago de los aportes del sistema de seguridad (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales señalados en la ley 789 de 2002 si estuviese obligado al contrista que ejecute los proyectos
17. Atender oportunamente los requerimientos que haga EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este convenio.
18. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que suscriban y que puedan afectar del desarrollo del presente convenio.
19. Intervenir a petición del contratista ante las dependencias del municipio para solucionar imprevistos que puedan afectar el desarrollo del convenio.
20. Cumplir el convenio dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio.
21. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.

Conforme al siguiente presupuesto:

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA, MEDIANTE LA INSTALACION DE HIDRANTES PUBLICOS PARA SU INCORPORACION A LA RED DE DISTRIBUCION "

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
	CAPITULO 1				
	Demoliciones				
1.1	Demolición pavimento. incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolición	m2	6.73	36,117	243,067
	CAPITULO 2				
	Excavación Manual				

2.1	Excavación manual en material conglomerado	m3	9.25	55,928	517,334
	CAPITULO 3				
	Tubería y accesorios de PVC				
3.1	Suministro e instalación de tubería de PVC diámetro 3" RDE 21 unión mecánica incluye: transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta cota clave.	ml	14.00	88,400	1,237,600
3.2	Suministro e instalación unión rápida en PVC de 3" RDE 21	Und	14.00	85,500	1,197,000
3.3	Suministro e instalación unión de reparación en PVC de 3" RDE 21	Und	10.00	90,100	901,000
3.4	Suministro e instalación de TEE de 3" pvc presión	Und	7.00	90,300	632,100
3.5	Suministro e instalación de TEE de 4" pvc presión	Und	1.00	120,100	120,100
3.6	Suministro e instalación de buje pvc presión de 4" a 3"	Und	1.00	25,000	25,000
	CAPITULO 4				
	Accesorios en Hierro Dúctil				
4.1	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye todo lo necesario para su instalación.	Und	7.00	1,120,209	7,841,463
4.2	Suministro e instalación de hidrante tipo húmedo de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536).	Und	7.00	3,095,650	21,669,550
4.30	Suministro e instalación de unión universal de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536).	Und	2.00	345,000	690,000
4.40	Suministro e instalación de unión universal de 4" en hierro dúctil (ASTM-A-536).	Und	2.00	405,000	810,000
	CAPITULO 5				
	Cajillas				
5.1	Construcción de cajilla en concreto de 3000 psi para válvula, de 0,6x0,6cm (e:0,20m), incluye tapa en concreto reforzado Construcción (e:0,1m) y tapa para válvula en hierro dúctil, más excavación.	Und	7.00	680,000	4,760,000
	CAPITULO 6				
	Rellenos				
6.1	Relleno de brecha con material de subbase granular, compactación mecánica en capas no mayores a 10 cm.	m3	15.40	180,509	2,779,839
	CAPITULO 7				
	Reposición de Pavimento				
7.1	Restitución de andenes y pavimento en concreto hidráulico de 3500 psi incluye dilataciones y curado del concreto.	m3	9.42	730,000	6,878,060
	CAPITULO 8				
	Limpieza				

8.1	Retiro materiales sobrantes de excavación y disposición.	m3	18.67	45,700	853,310
	COSTO DIRECTO				51,155,423
	ADMINISTRACIÓN		**25.00%**		15,346,627
	TOTAL				**66,502,050**

ESTRUCTURA DE COSTOS (Financiación para el proyecto):

1	MUNICIPIO DE ALTAMIRA Aporte en efectivo	**$**	**66,502,050**
2	EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P Aporte representado en el apoyo técnico, administrativo y supervisión, en la ejecución de la obra	**$**	**1,000,000**
	TOTAL, DEL PROYECTO:	**$**	**67,502,050**

El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES contados partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

De antemano agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

MARIA CAMILA YUSTY HERRERA
GERENTE EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P